



**Resolución de la Presidencia de la Autoridad Portuaria de Huelva, por la que se resuelve el proceso de selección convocado el 11 de julio de 2025, para la cobertura de dos (2) plazas en la ocupación de Administrativo/a, personal laboral fijo sujeto al III Convenio Colectivo de Puertos del Estado y Autoridades Portuarias, en la Autoridad Portuaria de Huelva. (EXP: OEP/2025/000004)**

Mediante Resolución de fecha 11 de julio de 2025 esta Presidencia aprobó las Bases de la convocatoria pública para la cobertura de dos (2) plazas en la ocupación de Administrativo/a, personal laboral fijo sujeto al III Convenio Colectivo de Puertos del Estado y Autoridades Portuarias, en la Autoridad Portuaria de Huelva.

El referido proceso de selección ha seguido hasta la fecha el procedimiento establecido en las citadas bases, publicándose el día 23 de diciembre de 2025 la Resolución del Tribunal de selección, mediante la cual, de conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria, se aprobaron los resultados y puntuaciones del proceso de selección, ordenándose su publicación según los medios establecidos, y proponiéndose a esta Presidencia el nombramiento a favor de las personas que han obtenido mayor puntuación en el proceso, así como la constitución de la bolsa de empleo de la ocupación de Administrativo/a en la Autoridad Portuaria de Huelva.

En consecuencia, a la vista de la propuesta emitida por el Tribunal designado, en su Acta de fecha 23 de diciembre de 2025 y de la Resolución dictada sobre la misma, una vez presentada la documentación requerida en la Base XIII, esta Presidencia, en virtud de las competencias delegadas por el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Huelva en materia de organización y laboral,

**RESUELVE:**

- 1. Nombrar a D.ª María Mendoza Ferrera y D. Santiago Fernández Ibáñez como Administrativo/a, (Grupo III, Banda II, Nivel 1), y su adscripción al Departamento de Tecnología y Sistemas de Información y al Área de Explotación, en la Autoridad Portuaria de Huelva.**
- 2. Constituir la bolsa de empleo de la ocupación de Administrativo/a en la Autoridad Portuaria de Huelva, ordenándose esta según la puntuación global obtenida en el proceso por cada candidatura:**

| APELLIDOS         | NOMBRE                | CONOCIMIENTOS TÉCNICOS | CONOCIMIENTOS TÉCNICOS (casos prácticos) | COMPETENCIAS GENÉRICAS | ENTREVISTA COMP. GENÉRICAS | MÉRITOS FORMATIVOS | MÉRITOS PROFESIONALES | TOTAL  |
|-------------------|-----------------------|------------------------|--|------------------------|----------------------------|--------------------|-----------------------|--------|
| COSTALES GONZÁLEZ | JUAN JOSÉ             | 23.500                 | 5.250                                    | 9.288                  | 2.760                      | 10.000             | 10.992                | 61.790 |
| ASENCIO FERRERA   | INMACULADA CONCEPCIÓN | 21.100                 | 5.000                                    | 7.133                  | 17.520                     | 4.200              | 3.000                 | 57.953 |
| ARANA BENITO      | PAULA MARINA          | 18.400                 | 6.000                                    | 7.530                  | 19.620                     | 3.000              | 3.000                 | 57.550 |
| NAVARRO MORENO    | BELLA                 | 25.400                 | 5.000                                    | 6.897                  | 11.140                     | 3.375              | 0.000                 | 51.812 |

La constitución de esta bolsa sustituirá en todos sus términos a aquella que estuviera vigente a la fecha de inicio de su ámbito temporal. Asimismo, si como consecuencia de un nuevo proceso de selección para la cobertura de una plaza fija mediante oferta de empleo público para la ocupación de Administrativo/a, se constituyese una nueva bolsa de empleo, esta última sustituirá a la vigente en todos sus términos.

La presente resolución, que surtirá efectos desde el próximo día 23 de diciembre de 2025, pone fin a la vía administrativa, pudiendo ser recurrida potestativamente en reposición ante esta Presidencia en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional social en el plazo de dos meses, de acuerdo con lo previsto en los artículos 69 y 151 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social y en cumplimiento de la Sentencia 438/2019, de 11 de junio, de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo y del Auto 22/2021, de 17 de febrero, de la Sala de Conflictos.

**EL PRESIDENTE,**

Fdo.: Manuel Alberto Santana Martínez  
(Documento firmado digitalmente el día de la fecha)